

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Meteppec, México; a 27 de octubre de 2021
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/261/2021

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00087/SESESP/IP/2021, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, el 25 de octubre del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

"A quien corresponda:

*Por medio de la presente plataforma solicito a ustedes información referente a la compra, adquisición o servicio integral de compra de alimentos, servicio de alimentación, cafetería o similar para personas privadas de la libertad y/o Sistema Penitenciario del Estado de 2019 a la fecha, sienta la información requerida base, productos adquiridos, empresa adjudicada y monto adjudicado.
En espera de sus amable respuesta quedamos en espera." (sic)*

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado es NOTARIAMENTE INCOMPETENTE para dar respuesta a su solicitud, como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes."

También el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de esta disposición de la materia:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Resoluciones:

- RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Meteppec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

• **RRA 0539/17.** Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez." Así como el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra señala:

"Artículo 143.- Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos."

Por lo anterior, y derivado del análisis de su Solicitud de Información, este Sujeto Obligado es notoriamente incompetente para atender su solicitud de información, citando el fundamento que permite aclarar la competencia: Los artículos 24 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Apartado 20700006000000L Procuraduría Fiscal, doceavo guión, y, apartado 20700006020000L Dirección de Consultoría Jurídica y Asistencia Legal, onceavo guión del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; y, 17 fracción XVI, 32 fracción XII, y 38 fracción XIX inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad.

"Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVII. Registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado."

"Artículo 38. Corresponde a la Procuraduría Fiscal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XIX. Organizar, administrar y realizar el registro de los:

a) Contratos, convenios y acuerdos en los que intervenga la Secretaría."

"20700006000000L PROCURADURÍA FISCAL

-Participar en la dictaminación y elaboración de convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que sea parte la Secretaría."

"Artículo 17. Corresponden a la Subsecretaría de Control Penitenciario las siguientes atribuciones:

XVI. Proponer al Secretario la celebración de contratos y convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones;"

"Artículo 32. Corresponden a la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género las atribuciones siguientes:

XII. Revisar, elaborar y, en su caso, validar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga el Secretario y demás Unidades Administrativas;"

"20700006020000L DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL

Organizar e instrumentar el registro y resguardo de los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que sea parte la Secretaría y sus unidades administrativas."

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 8 de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen el Principio de Máxima Publicidad, este Órgano Desconcentrado hace de su conocimiento que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publica información que le compete en la liga electrónica siguiente:

<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/finanzas.web>



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Por lo expuesto y fundamentado se le proporciona la siguiente:

Orientación

Se le orienta en el sentido de que la información señalada pudiere ser proporcionada por la Secretaría de Finanzas y/o la Secretaría de Seguridad, por lo que de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, ubicada en calle Lerdo Poniente número 300, Segundo Piso Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Código Postal 50000, teléfonos (722) 167 8180 extensión 7563 y (722) 167 8180 extensión 2677, con un horario de atención 09:00 a 18:00 horas, correo electrónico: mod.acceso@edomex.gob.mx
- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en Avenida 28 de octubre, sin número, Colonia Vértice, C.P. 50090, Toluca, México, teléfono 722 2796200 extensiones 4108 y 4280, correo electrónico ssem@itaipem.org.mx con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover el recurso de revisión en caso de que usted considere alguna afectación a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ J. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170. Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

